

**ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 180**

**CARRERA DE TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA**

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN DE TALCA**

**SEDES TALCA, LINARES Y CAUQUENES**

**OCTUBRE 2018**

## **ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 180**

### **Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico en Odontología del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca**

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 02 de octubre de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 621, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Técnico en Odontología del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca.
2. Que con fecha 20 de agosto de 2018, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

#### **CONSIDERANDO**

3. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

En el recurso reposición, la carrera Técnico en Odontología del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca plantea sus observaciones al Acuerdo de Acreditación N° 621, centrándose en la Dimensión 1: Perfil de Egreso y Resultados, específicamente en los siguientes tres puntos:

- a. Tasas de egreso
- b. Relación alumnos/JCE

c. Actividades de vinculación con el medio

y también en la Dimensión 3: Capacidad de Autorregulación, especificando otros tres puntos:

- a. Colaboración de los egresados y empleadores en las encuestas
- b. Socialización de los resultados del informe de autoevaluación
- c. Información sobre indicadores académicos por sede en forma desagregada

Se solicita la revisión de la decisión de acreditación otorgada a la carrera y sus fundamentos, aumentando el periodo de acreditación.

## **DIMENSIÓN: PERFIL DE EGRESO Y SUS RESULTADOS**

### **1. Dice el Acuerdo de Acreditación:**

Aun cuando las tasas de egreso conocidas se refieren solo a una cohorte, sus resultados ponen en evidencia que la necesidad de incrementarla aparezca como una oportunidad de mejora.

### **Señala el Recurso de Reposición:**

No estamos de acuerdo con la apreciación del comité. Nuestro Plan de calidad, busca en forma permanente la mejora continua, fundada en la acción, reflexión de los datos y contexto y el ajuste teniendo como uno de sus indicadores relevantes las tasas de permanencia y titulación, antecedentes expuestos a los pares y que forman parte de los anexos del IAE.

Los resultados para la cohorte (primera en análisis) de la carrera Técnico en Odontología son: tasa de titulación oportuna 55,8%; duración efectiva de 5,6 semestres y tasa de retención de primer año 73,6%, lo cual la ubica dentro del nivel superior de logro para carreras nuevas con sólo una cohorte de egreso.

Indica, además que, al comparar con datos proporcionados por el “Informe de Duración Real carreras por el SIES” y “mi futuro.cl”, la duración efectiva para carreras TNS del área de salud es de 6,3 semestres. Y que al compararse con las carreras de Técnico en Odontología de dos instituciones líderes en años de acreditación institucional (Inacap y ENAC), estas tienen indicadores de progresión y duración, iguales o menores que nuestra carrera.

**Respuesta del Consejo:**

Las tasas de retención general de la carrera (como promedio de las 3 sedes) de las cohortes 2016, 2015 y 2017 son 74, 70 y 74,3%, respectivamente (cuadros 16 y 18 IAE). En el IAE, la Carrera declara que, desde su creación, cuenta con 50 titulados, siendo los primeros titulados en el año 2017, con una tasa de titulación oportuna del 51,6% (Figura 26 IAE) y con un tiempo de duración efectiva de 5,6 semestres. Según la Tabla 20, la matrícula 2015 fue de 95 estudiantes y se titularon 50. Ello daría una cifra de titulación oportuna levemente más alta (52,6%).

Existe preocupación por favorecer la titulación oportuna, contándose con varios mecanismos de apoyo al estudiante y, además, se estableció gratuidad en el arancel de titulación, la incorporación del módulo Portafolio de Título en el cuarto semestre y definió un proceso de examen de título en que los alumnos hagan una presentación de su período de práctica de acuerdo a formatos estandarizados. Con ello se procura aumentar estas cifras en el futuro.

Visto lo anterior, el Consejo mantiene su apreciación en relación a que la necesidad de incrementar las tasas de egresos aparece como una oportunidad de mejora.

## **2. Dice el Acuerdo de Acreditación:**

No se constata en el IAE la relación alumnos/JCE, seguramente asociada al hecho que todos los profesores son contratados por horas.

## **Señala el Recurso de Reposición:**

No estamos de acuerdo con la apreciación del comité. La ficha de datos complementarios entregada dice cuántos docentes y qué tipo de jornada contrato se mantiene con ellos. También están los datos de número de alumnos. No se entiende que el informe IAE deba tener dicha relación como parte de sus antecedentes críticos o mínimos. De acuerdo a nuestro modelo educativo declarado y anexo al IAE, todos los docentes profesionales sirven docencia por plazo fijo, lo cual ha producido los resultados de aprendizaje buscados por nuestra institución.

## **Respuesta del Consejo:**

Revisados nuevamente los antecedentes tenidos a la vista, se constata que en la Tabla 30 del formulario C la Carrera declara que en el año 2016 el número de alumnos por JCE fue de 760 y en el año 2017 fue de 395,6. Sin embargo, aunque se reconoce que ha experimentado una notable mejoría, esta sigue siendo una cifra alta.

El Consejo acuerda modificar la redacción de esta debilidad quedando como sigue: La relación alumnos/JCE es alta

## **3. Dice el Acuerdo de Acreditación:**

Aun cuando existen actividades de vinculación con el medio, éstas se circunscriben solo a acciones relacionados con los egresados, al sello institucional de los titulados, ciertas actividades de extensión y a su relación con los centros de práctica, sin que se evidencie una planificación de acciones de carácter bidireccional y con medición del impacto

### **Señala el Recurso de Reposición:**

No estamos de acuerdo con la apreciación del comité. Todo desarrollo debe estar en contexto al desarrollo de la carrera. El comité de pares indica que *“Aun cuando existen actividades de vinculación con el medio, éstas se circunscriben solo a acciones relacionados con los egresados, el sello institucional de los titulados, ciertas actividades de extensión y a su relación con los centros de práctica”*. Para una carrera que se inicia y tiene solo una cohorte de titulados, los resultados son los esperados por ella, y buscados por el CFT. En la próxima etapa prevista en el IAE y por el PDE institucional, se trabajará en una planificación más profunda, acorde al reconocimiento de la misma carrera en el medio profesional. Pero, señalamos que las actividades son bidireccionales y participan estudiantes, docentes y titulados. Ejemplo de ello son las intervenciones en colegios para a educación salud bucal, y los seminarios de especialidad que participan estudiantes docentes y titulados.

### **Respuesta del Consejo:**

La apreciación del Consejo se funda en el análisis del IAE y de los anexos presentados, como también en el informe de pares evaluadores. Este último señala este aspecto como oportunidad de mejora y el Consejo coincide con ello. Cabe mencionar que en el documento *“Observaciones a Informe de Pares TNS Odontología”*, se reconoce esta oportunidad de mejora, declarando textualmente: *“Esta es una de las debilidades reconocidas por la carrera y establece un plan de acción en ejecución a partir de la existencia de un plan de vinculación que delinea y baja a las carreras en su especificidad”*.

Visto lo anterior, el Consejo mantiene su decisión.

### **DIMENSIÓN: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

### **1. Dice el Acuerdo de Acreditación:**

Se aprecia que la colaboración de los egresados y empleadores en las encuestas fue discreta

### **Señala el Recurso de Reposición:**

No estamos de acuerdo con la apreciación del comité. Los porcentajes de participación obtenidos, a nuestro juicio, son importantes, siendo la primera generación de titulados y en proceso de término reciente de su proceso académico.

En relación a los Empleadores y Titulados, se administró el cuestionario a 21 empleadores y a 50 Titulados, obteniendo una tasa de respuesta de 62% (13 respuestas) y 76% (38 respuestas) respectivamente. Ambos indicadores son muy relevantes porcentualmente, sin que en número absolutos sean muy significativos, pero ello debe tener en cuenta que es la primera generación y que los empleadores son consistentes con el número de egresados y desarrollo empresarial de ese mercado.

### **Respuesta del Consejo:**

La carrera, tanto en el Recurso de Reposición como en las observaciones a los pares evaluadores, señala que el cuestionario fue aplicado a 21 empleadores y a 50 titulados, con tasas de respuesta de 62% (13 respuestas) y 76% (38 respuestas) respectivamente. Señala también que se debe tener en cuenta que es la primera generación y que el número de empleadores son consistentes con el número de egresados y el desarrollo empresarial de ese mercado.

En el IAE, la Carrera declara contar el año 2017 con 50 titulados (Fig. 25, pág. 61), lo cual correspondería al número de encuestados. Sin embargo, la respuesta de ellos fue de un 76%. El número de empleadores encuestados se relaciona con la tasa de empleabilidad (46%, pág. 63 IAE) pero su respuesta

también fue más bien baja. El Comité de Pares Evaluadores fue de esta misma opinión y en el recurso de reposición la Carrera no entrega nuevos elementos de juicio.

Visto lo anterior, el Consejo mantiene su decisión.

## **2. Dice el Acuerdo de Acreditación:**

Se observa la necesidad de aumentar la socialización de los resultados del informe de autoevaluación entre los distintos estamentos del ámbito académico.

### **Señala el Recurso de Reposición:**

Se recoge esta observación. Sin embargo, se puede dejar en evidencia (se adjuntó anexo evidencia asistencia socialización) que se desarrollaron actividades en cada sede con todos los actores.

### **Respuesta del Consejo:**

La Carrera señala que recoge esta observación, aunque declara que se desarrollaron actividades en cada sede con todos los actores. En el IAE se declara que se estructuró un proceso de planificación de la socialización con todos los actores involucrados: estudiantes, directivos, docentes, empleadores y titulados (pág. 104). Esto último es reconocido en el informe de los Pares Evaluadores quienes establecen que “El proceso de autoevaluación fue socializado en las sedes con los docentes y estudiantes quienes participaron activamente en las encuestas”.

Por otra parte, del análisis del acápite *Recolección de la Información y Difusión* de IAE (pág. 106) se desprende que existieron instancias de comunicación entre el Comité de Autoevaluación y los diferentes estamentos, incluso con el apoyo de medios tecnológicos (plataforma Moodle y videoconferencias),



además de la evidencia sobre asistencia a socialización que la Carrera presentó.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Consejo del Área acuerda eliminar esta observación.

### **3. Dice el Acuerdo de Acreditación:**

El Informe de Autoevaluación y sus anexos no proporcionan información sobre indicadores académicos por sede en forma desagregada para detectar eventuales asimetrías entre ellas.

#### **Señala el Recurso de Reposición:**

No estamos de acuerdo con la apreciación del comité de pares. La información está disponible y fue solicitada y entregada durante la visita de pares, dando cuenta que no existe asimetría entre las sedes carreras. La información pertinente estuvo a la vista y permitió que los pares apreciaran claramente que los resultados son pertinentes y similares entre sedes, no dejando duda para la apreciación del comité de carreras en su informe de resolución de acreditación.

#### **Respuesta del Consejo:**

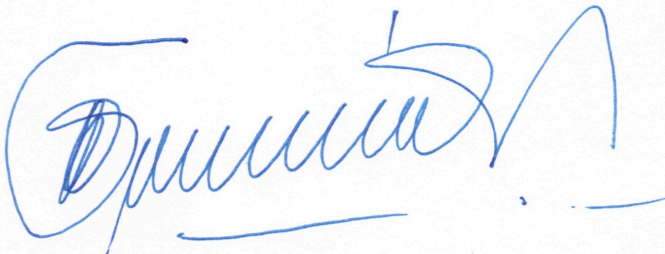
Revisados nuevamente el Informe de Autoevaluación y sus anexos se logra constatar que los indicadores más importantes están desagregados. Entre ellos, infraestructura para la docencia (Cuadro 4 pág. 28 IAE); tipo y número de profesionales de apoyo al estudiante (cuadro 7 pág. 46); notas de aprobación promedio y evolución de las tasas de aprobación (Cuadros 14 y 15); tasas de deserción y retención (cuadro 16) y docentes por año y sede (figura 27). No se presentan desagregados los alumnos atendidos por el Centro de Apoyo al Aprendizaje en cada sede, los que, según el cuadro 9, son, en total, 175. Tampoco se detallan las causales de retiro (cuadro 9) ni el

número de titulados por sede (figura 25). Sin considerar estos últimos tres datos, de la información anterior se desprende que los resultados son pertinentes y similares entre sedes. Hubiese sido deseable, para mejor apreciación, tanto de los Pares Evaluadores como de este Consejo, la incorporación de una tabla global comparativa con estos indicadores por sede.

De acuerdo a estos antecedentes, el Consejo acuerda eliminar esta observación.

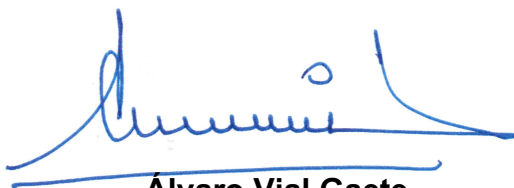
**POR LO TANTO,**

4. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Técnico en Odontología del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 621, modificando algunos párrafos y confirmando el plazo de acreditación otorgado de **4 años**, período que culmina el **08 de agosto de 2022**.



**Heriberto Fernández Jaramillo**

**CONSEJERO ÁREA SALUD  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



**Alvaro Vial Gaete**

**DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**